



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

474/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos en la calle Pioneros Fueguinos al 4579 con leyenda en placa adicional que rece "Reservado el estacionamiento exclusivo al Centro de Salud N° 6" y otro espacio reservado con la leyenda "Ambulancia".

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.


ARTÍCULO 3º.- EXIMIR a la Secretaría de Salud Comunitaria del pago de las Tasas por Espacios Reservados en la vía pública, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

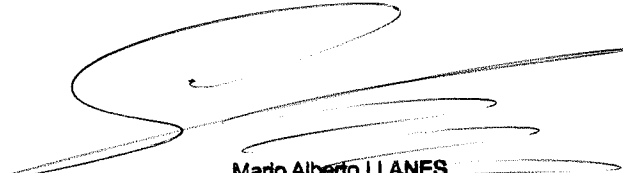
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4316

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.

ogf


Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA